

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 085-2019/SBN-GG**

San Isidro, 27 de agosto de 2019

**VISTO:**

El Informe N° 00290-2019/SBN-OAF-SAPE de fecha 09 de agosto de 2019, del Sistema Administrativo de Personal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en atención al artículo 31 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, establece que las entidades públicas conforman Comités Institucionales de Evaluación, los cuales, previa solicitud del evaluado, se encargan de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la Ley;

Que, mediante la Resolución N° 028-2019/SBN-GG de fecha 14 de marzo de 2019, se dispuso conformar el Comité Institucional de Evaluación – CIE de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para la implementación de la Gestión del Rendimiento del Ciclo 2019-2020, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento General de la Ley N° 30057;

Que, el artículo 32 del Reglamento de la Ley acotado, se precisa que los Comités Institucionales de Evaluación están conformados por: i) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, quien lo preside, ii) Un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación y iii) Un representante del Directivo, Jefe o el responsable a cargo de la Unidad Orgánica que realizó la evaluación;

Que, el tercer párrafo del referido artículo 32 del Reglamento señala que el representante de los servidores civiles es elegido por los propios servidores de cada grupo por mayoría simple en votación;

Que, en relación a lo expuesto, en el numeral 6.2.3.1 de la "Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión de Rendimiento", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 306-2017-SERVIR-PE, se realiza una segmentación de los servidores civiles, sin perjuicio a la definición y pertenencia de los grupos de servidores regulados por otras normas, estableciéndose cuatro (4) segmentos de los servidores evaluados: a) Directivos, b) Mandos Medios, c) Personal Ejecutor, d) Personal Operador y de Asistencia.

Que, en el literal b) del numeral 6.2.2.6 de la mencionada Directiva, se dispone que la vigencia de la designación será por el periodo de dos (02 años), pudiendo ser ratificado por el Titular de la entidad por un periodo similar mediante Resolución; y en el literal c) de dicha norma, se señala que el proceso de elección es regulado por la entidad y debe realizarse hasta veinte (20) días hábiles antes de la etapa de evaluación;



Que, en atención a las normas expuestas, el Sistema Administrativo de Personal, mediante el Informe N° 00290 -2019/SBN-OAF-SAPE de fecha 09 de Agosto de 2019, sustenta la necesidad de la conformación de un Comité Electoral para llevar a cabo las elecciones de los/las representantes de los servidores/as civiles evaluados por segmento que conformarán el Comité Institucional de Evaluación de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por lo que recomienda aprobar las bases que se adjunta al informe y designar a los miembros del Comité Electoral, proponiendo a los miembros titulares y accesitarios del referido Comité;

Que, mediante Memorando N° 0247-2019/SBN-GG de fecha 20 de agosto de 2019, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica que coordine con el Sistema Administrativo de Personal, para que este último efectúe precisiones a las "Bases para la elección de los/las representantes de los servidores/ras civiles evaluados/as por segmentos" que conformarán el "Comité Institucional de Evaluación de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales" referidas a la elección de los miembros de mesa de sufragio y al escrutinio en caso de que la elección de los representantes sea de forma virtual;

Que, a través del Memorando N° 01318-2019/SBN-OAF-SAPE de fecha 23 de agosto de 2019, el Sistema Administrativo de Personal se pronunció en relación a las precisiones solicitadas, reformulando las bases e incluyendo las observaciones efectuadas por la Gerencia General en el Memorado N° 0247-2019/SBN-GG;

Que, de acuerdo al "Cronograma Institucional del Ciclo de Gestión de Rendimiento 2019 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Resolución N° 024-2019/SBN-GG, esta Superintendencia se encuentra en la etapa de seguimiento y antes del plazo señalado por el literal c) del numeral 6.2.2.6 de la "Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión de Rendimiento", por lo que corresponde conformar el "Comité Institucional de Evaluación de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales" y aprobar las bases propuestas por el Sistema Administrativo de Personal;

Que, en consonancia con lo dispuesto en el numeral 2.1 Capítulo 2 del Manual de Gestión de Rendimiento, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 257-2018-SERVIR-PE, el responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento es el Titular de la entidad, considerando para estos efectos al máximo responsable administrativo de la entidad; en consecuencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, corresponde al Gerente General designar a los miembros del Comité Electoral y aprobar las bases propuestas para la realización del proceso electoral correspondiente;

Con el visado del Sistema Administrativo de Personal y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, modificado por el Decreto Legislativo N° 1450; el Reglamento General de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°127-2019-PCM; la "Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión de Rendimiento", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 306-2017-SERVIR-PE; el Manual de Gestión de Rendimiento, aprobado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 257-2018-SERVIR-PE; el artículo 12 y el literal I) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; y, de acuerdo a la propuesta del Sistema Administrativo de Personal;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conformar el Comité Electoral para la elección de los/las representantes de los/las evaluados/as por cada segmento de los/las servidores/as civiles, para la implementación de la de Gestión de Rendimiento del Ciclo 2019-2020, el cual estará integrado por:



**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 085-2019/SBN-GG**

**Miembros Titulares**

- El/la Supervisor/a del Sistema Administrativo de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas, quien lo presidirá.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante, quien actuará como secretario/a.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien actuará como vocal.

**Miembros accesorios**

- Janet Aldazabal Araujo, representante del Sistema Administrativo de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas, quien preside.
- Terezinna de María Fernández Villena, representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien actuará como secretaria.
- Jorge Antonio Alfaro Conde, representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien actuará como vocal.

**Artículo 2.-** Facultar al citado Comité Electoral para que efectúe todos los actos para el desarrollo del proceso de elección hasta la proclamación de los/las candidatos/as ganadores/as como representantes.

**Artículo 3.-** Aprobar las Bases para la Elección de los/las Representantes de los/las Evaluados/as por Segmento que conformarán el Comité Institucional de Evaluación-CIE para el período 2019-2020, que en Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Disponer que todos los órganos y unidades orgánicas brinden el apoyo necesario al Comité Electoral, para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a los/las integrantes del Comité Electoral y al Sistema Administrativo de Personal.

**Artículo 6.-** Encargar al Ámbito de Tecnología de la Información la difusión de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la SBN ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



**JAIME E. LÓPEZ ENDO**  
Gerente General  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



**BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS/LAS REPRESENTANTES DE LOS/LAS SERVIDORES/AS EVALUADOS/AS POR SEGMENTO QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CICLO DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO 2019 – 2020.**

**I. OBJETIVO**

El presente instrumento rige las disposiciones a seguir para la elección de los representantes de los/las servidores/as evaluados/as que conformarán el Comité Institucional de Evaluación para el ciclo de Gestión de Rendimiento 2019 - 2020 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

**II. FINALIDAD**

Orientar el proceso de elección de los representantes de los/las servidores/as en el marco del ciclo de Gestión de Rendimiento de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, ante el Comité Institucional de Evaluación por cada segmento.

**III. CONFORMACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EVALUADOS POR SEGMENTO:**

- 3.1. Se elegirá a un (01) representante titular y un (01) representante accesitario de los/las evaluados/as por cada uno de siguientes segmentos:
- a) **Directivos (DD):** Servidores Civiles que desarrollan funciones relativas a la organización, dirección o toma de decisiones de un órgano, unidad orgánica, programa o proyecto especial.
  - b) **Mando Medio (MM):** Servidores Civiles (no incluidos en el grupo de Directivos) con funciones de responsabilidad sobre personal o de conducción y coordinación de equipos. Incluye a todos aquellos profesionales que pese a no estar en el grupo de Directivos son responsables de la gestión y supervisión de servidores/as a su cargo.
  - c) **Personal Ejecutor (PE):** Servidores Civiles sin conducción de equipos o personas, con funciones de especialistas, análisis o expertos. En este grupo se incluye además a los asesores.
  - d) **Personal Operador y de Asistencia (OP):** Servidores Civiles con funciones de asistencia, operativos o apoyo sin coordinación de equipos o personas.



**IV. BASE LEGAL**

- 4.1. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 4.2. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General
- 4.3. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057.
- 4.4. Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

- 4.5. Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
- 4.6. Resolución N° 306-2017-SERVIR-PE, aprueba la versión actualizada de la Directiva que desarrolla el subsistema de Gestión del Rendimiento.
- 4.7. Resolución N° 257-2018-SERVIR-PE, aprueba el Manual de Gestión del Rendimiento.
- 4.8. Resolución N° 028-2019/SBN-GG, que dispone la conformación del Comité Institucional de Evaluación de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
- 4.9. Resolución N° 024-2019/SBN-GG, que aprueba Cronograma Institucional del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2019, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

## **V. DISPOSICIONES GENERALES**

- 5.1. Los electores y candidatos para el presente proceso de elección, serán todos los/las servidores/as que se encuentren aptos/as para la aplicación de una calificación.
- 5.2. Se encuentran exceptuados para la aplicación de una calificación y por ende para ser electores y candidatos, los/las servidores/as comprendidos en los siguientes supuestos:
  - i. Servidores/as con menos de seis (6) meses desempeñando el puesto que es objeto de evaluación.
  - ii. Licencia médica por más de seis (6) meses.
  - iii. Otras situaciones de suspensión perfecta o imperfecta del servicio civil, conforme a Ley, que involucren periodos mayores a seis (6) meses.
- 5.3. El sufragio tendrá carácter libre, directo, secreto y virtual.
- 5.4. Será elegido, el candidato, que contenga la mayoría de los votos válidos emitidos en su respectivo segmento, sin considerar los votos blancos o nulos. El que obtenga la segunda votación desempeñara el cargo de accesitario del miembro titular. La gestión se desempeñara por un periodo máximo de dos (2) años calendario no renovable.
- 5.5. El proceso electoral lo lleva a cabo el Comité Electoral, el mismo que es designado por la Gerencia General.

## **VI. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL.**

- 6.1. El Comité Electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y sus decisiones son inapelables.
- 6.2. El Comité Electoral está integrado por tres (3) miembros y se conformará de la siguiente manera:



- a) Un/a representante del Sistema Administrativo de Personal, quien lo presidirá.
  - b) Un/a representante de Oficina de Asesoría Jurídica, quien actuará como secretario.
  - c) Un/a representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien actuará como vocal.
- 6.3. Por cada uno de estos miembros titulares designados, se nombrara un miembro accesitario, quien reemplazara al titular en caso de ausencia debidamente justificada.
- 6.4. La designación de los/las integrantes del Comité Electoral será efectuada por la Gerencia General y su mandato tiene el carácter irrenunciable durante todo el proceso electoral, salvo caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado.
- 6.5. El Comité Electoral tendrá a su cargo el proceso de elección de los representantes de los/las servidores/as evaluados que conformarán el Comité Institucional de Evaluación, por tanto tiene las siguientes funciones:
- a) Gestionar y conducir el Proceso Electoral.
  - b) Difundir en coordinación con el Sistema Administrativo de Personal el procedimiento del proceso electoral y la forma de participación de todos/as los/las servidores/as.
  - c) Solicitar al Sistema Administrativo de Personal el listado de los/las servidores/as que forman parte del ciclo de Gestión de Rendimiento.
  - d) Vigilar y salvaguardar el ejercicio pleno de los derechos de los/las servidores/as en el proceso electoral.
  - e) Elaborar la lista de candidatos/as aptos/as por cada segmento.
  - f) Verificar que los/las candidatos/as aptos/as no se encuentren en las excepciones señaladas en el numeral 5.2. del presente instrumento.
  - g) Proclamar al candidato ganador otorgando la categoría de miembro titular, al que alcance la mayor votación por cada segmento.
  - h) Suscribir todos los actos necesarios para el desarrollo del proceso electoral hasta la proclamación de los/las candidatos/as ganadores/as como representantes (titular y accesitario) por segmento de los/las servidores/as evaluados.
  - i) Las funciones no contempladas en los literales precedentes y que sean necesarias para el ejercicio del cargo.
- 6.6. El quorum mínimo para sesionar es de tres (03) miembros.
- 6.7. El Comité Electoral constituye la única instancia encargada de absolver y dirimir reclamos, admitir o denegar tachas que se formulen contra el candidato y resolver cualquier otro asunto que pudiera suscitarse durante el proceso de elección.



## VII. ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL

El proceso electoral comprende las siguientes etapas:

### 7.1. Convocatoria:

El Sistema Administrativo de Personal, en coordinación con el Comité Electoral realizará la difusión de la relación de servidores/as aptos/as por cada segmento a fin de que sean propuestos o se inscriban para ser considerado como representantes.

### 7.2. Recepción de Propuesta de Candidatos:

El/la Presidente/a del Comité Electoral recibirá las propuestas de los/las servidores/as por segmento sobre los/las candidatos/as que resulten más idóneos/as para ser considerados como representantes, se debe indicar expresamente mediante el llenado del formato de propuesta para inscripción de candidatos/as o vía correo electrónico institucional el nombre del candidato que se propone y/o el nombre del servidor/a que desea postular, así como el órgano o unidad orgánica al que pertenece.

### 7.3. Publicación de Candidatos/as aptos/as por segmento

- a. El Comité Electoral deberá elaborar la lista que contiene la totalidad de los candidatos/as aptos/as por cada segmento que hayan obtenido la mayoría de propuestas y hayan aceptado la candidatura.
- b. Cabe señalar que el Comité Electoral deberá verificar que los candidatos cumplan con lo señalado en el numeral 5.1. del presente instrumento. Lo cual será informado mediante correo electrónico institucional al/la servidor/a que se haya considerado como candidato/a apto/a por segmento, debiendo el mismo responder por la misma vía su aceptación. La aceptación a participar como candidato/a apto/a por segmento debe ser expresa. Si no se cuenta con la aceptación expresa en el plazo de dos (02) días hábiles, se entenderá una negación tácita.
- c. De no presentarse ningún/a candidato/a por segmento inscrito/a u apto/a, el Comité Electoral dispondrá la ampliación del plazo de inscripción de candidaturas y la modificación del cronograma de elecciones respecto de dicho segmento. Si ampliado el plazo de inscripción, no se inscribe ningún/a candidato/a por el referido segmento, el Comité Electoral emitirá el informe correspondiente al Sistema Administrativo de Personal, a fin de que proceda según sus atribuciones para la designación de los representantes.
- d. Posteriormente, el Comité Electoral publicará e informará la relación de **candidatos/as aptos/as por segmento** mediante correo electrónico institucional de los/las servidores/as evaluados/as.



- e. De presentarse el caso que solo un/una candidato/a haya resultado apto/a por segmento, será declarado/a ganador/a del mismo por el Comité Electoral sin necesidad de llevar a cabo el proceso electoral y se informará al Sistema Administrativo de Personal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a fin de que proceda según sus atribuciones a efectos que se designe al representante accesitario.

#### 7.4. Propaganda Electoral

Los/las candidatos/as puedan realizar su campaña electoral desde la fecha de publicación de la relación de candidatos/as apto/as, hasta (24) horas antes de la fecha del sufragio establecida en el cronograma de elecciones.

La propaganda electoral no debe agraviar a los/las demás candidatos/as; asimismo, deberá realizarse preferentemente a través de los medios virtuales y tener en cuenta las medidas de ecoeficiencia para el sector público, estando prohibido el uso de los bienes de la entidad para la emisión de propaganda impresa.

#### 7.5. Elección de miembros de mesa

Los miembros de mesa estarán integrados por tres miembros: Presidente, Secretario y tercer miembro, así como sus respectivos suplentes, serán elegidos por el Comité Electoral, mediante sorteo de la lista de participantes del ciclo de Gestión del Rendimiento que el Sistema Administrativo de Personal proporcione.

Los resultados del sorteo realizado serán comunicados a los/las servidores/ras civiles mediante correo electrónico institucional.

#### 7.6. Sufragio

- a. Una vez se cuente con los/las candidatos/as aptos/as, los/las servidores/as realizarán la votación correspondiente a fin de elegir a sus representantes al Comité Institucional de Evaluación (titular y accesitario), debiendo señalarse que la condición de representante titular la obtendrá aquel que haya alcanzado el primer lugar por mayoría simple y el representante accesitario será aquel que ocupe el segundo lugar en la votación.
- b. El procedimiento de sufragio se realizará de manera presencial y/o virtual, para ello el Comité en coordinación con el Sistema Administrativo de Personal brindará facilidades para que los/las servidores/as electores puedan acceder a un ambiente en el cual se llevará el proceso de sufragio; en caso se hubiera implementado el proceso en forma virtual, se les brindará acceso a un computador con conexión de internet.
- c. El Comité Electoral verificará la relación de participantes de acuerdo al respectivo segmento.





- d. Los miembros de mesa son los primeros en emitir sus votos, luego lo harán los integrantes del Comité Electoral y; finalmente, los demás electores.
- e. Por ningún motivo se admitirá el voto de los/las servidores/as que pretendan hacerlo por segunda vez o quieran hacerlo en nombre de otro elector.
- f. Para que los/las servidores/as ejerzan su derecho a votar, en caso de realizar la votación de manera presencial deberán:
  - Primero: Verificar su nombre en la relación que se colocará al ingreso del centro de votación.
  - Segundo: Identificarse con su fotocheck y/o DNI.
  - Tercero: Suscribir la relación correspondiente, caso contrario, se invalidará su voto.
- g. Terminada la votación, el (la) presidente (a) de la Mesa de Sufragio consigna en la relación de electores los nombres de los/las servidores/as que no hubiesen concurrido a votar, con la frase "NO VOTÓ", luego firma al pie de la última página de la lista de electores, se asienta el Acta de Sufragio, en la que se hace constar en números y letras, la cantidad de sufragantes, el número de cédulas que no se utilizaron, los hechos ocurridos durante la votación y las observaciones formuladas por los miembros de la Mesa de Sufragio.

#### 7.7. Escrutinio

- a. Finalizada la votación, se procederá a realizar en las respectivas mesas de sufragio el escrutinio. Antes de proceder al escrutinio se verificará que el número de cédulas coincida con el número de sufragantes, si hay cédulas excedentes se coge al azar el número de cédulas que excedan y se eliminan. Concluido el escrutinio se levantará el acta respectiva de cada mesa y las cédulas serán destruidas en acto público.
- b. El voto será nulo cuando la cedula de votación contenga anotaciones o enmendaduras rubrica o firma.
- c. Todas las situaciones que se susciten durante el escrutinio son resueltas por los miembros de la mesa de sufragio, dejando constancia de ello en el Acta.
- d. En caso las elecciones sean de forma virtual el Comité Electoral será el encargado de recepcionar los resultados que el Ámbito de Tecnologías de la Información proporcione, para lo cual se elaborará el Acta de Cierre de Votación, que será firmada por el Comité Electoral, dejando constancia de los incidentes y observaciones que pudieran presentarse.
- e. El acta de cierre de votación, deberá registrar la hora de inicio y termino de la votación, así como el número de votantes que asistieron, votos obtenidos por cada candidato/a, votos blancos y/o nulos.



7.8. Publicación de los Resultados del Acto de Sufragio

- a. El Comité Electoral publicará los resultados de la votación mediante la emisión de un comunicado, el mismo que será remitido por correo electrónico institucional a los/las servidores/as evaluados/as. Cabe señalar que, la elección de los representantes titular y accesitario de los/las servidores/as evaluados/as de cada segmento se efectúa mediante votación por mayoría simple.
- b. El/la candidato/a ganador/a del segmento, será el/la que obtenga la mayoría de votos válidos emitidos sin considerar los votos blancos o nulos, de los/las servidores/as que asistan a la elección. El/la que obtenga la segunda votación más alta, desempeñara el cargo de accesitario/a del miembro titular.
- c. En caso de empate, el Comité Electoral decidirá por sorteo, entre los que hayan obtenido igual votación.
- d. Los/las servidores/as que resulten elegidos como representantes de cada segmento, serán designados miembros del Comité Institucional de Evaluación mediante Resolución emitida por la Gerencia General.

**VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

- 8.1. Todo lo no previsto en el presente instrumento, será resuelto por el Comité Electoral.
- 8.2. El Sistema Administrativo de Personal y el Ámbito de Tecnologías de la Información deberán prestar la colaboración necesaria al Comité Electoral, para el cumplimiento de sus funciones.
- 8.3. El Comité Electoral quedará disuelto automáticamente al término de las elecciones.
- 8.4. El proceso de elecciones de los representantes de los/las servidores/as evaluados que conformarán el Comité Institucional de Evaluación de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para la implementación del ciclo de Gestión de Rendimiento 2019 - 2020, se llevará a cabo según el siguiente cronograma:



**CRONOGRAMA DE ELECCIONES**

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MEDIO
Convocatorias a Elecciones	02/09/2019 al 13/09/2019	08:30 am. – 05:00 p.m.	Correo electrónico institucional
Propuesta de los/las servidores/as por cada Segmento.	02/09/2019 al 16/09/2019	08:30 am. -05:00 p.m.	Correo electrónico institucional
Publicación de los candidatos/as aptos/as	19/09/2019	05:00 p.m.	Correo electrónico institucional

Resultados de la Elección de los Miembros de la Mesa de Sufragio.	24/09/2019	05:00 pm	Correo electrónico institucional
Votación por Segmento de los/las servidores/as	11/10/2019	09:30 p.m. a 03:00 p.m.	Presencial o aplicativo informático
Publicación de los Resultados del Acto de Sufragio	11/10/2019	05:00 p.m.	Correo electrónico institucional



**FORMATO DE PROPUESTA PARA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATO/A**

Solicito: Inscripción de candidato/a

Señor/a Presidente/a del Comité Electoral.

Yo,.....Identificado/a con DNI N° .....,  
servidor/a evaluado/a perteneciente al Segmento....., me presento ante  
usted y expongo:

Que propongo la Candidatura del servidor/a  
..... correspondiente al  
segmento ..... para ser elegido/a representante de los  
servidores/as evaluados/as del Comité Institucional de Evaluación.

Por lo expuesto, solicito mi petición en el marco del proceso electoral convocado.

Lima,... de.....de 2019



.....

Firma

## FORMATO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURA

Solicito: Inscripción de candidatura

Señor/a Presidente/a del Comité Electoral.

Yo, ....., identificado(a) con DNI N° .....,  
servidor/a evaluado/a de ....., tengo a bien dirigirme a usted a  
fin de inscribir mi candidatura para representante de los servidores/as evaluados/as ante  
el Comité Institucional de Evaluación de la Superintendencia Nacional de Bienes  
Estatales, correspondiente al Segmento.....

Para tal efecto manifiesto que mi candidatura cumple con las disposiciones previstas en  
el numeral 5.1 de las Bases para la elección de los representantes de los/las  
servidores/as evaluados/as por Segmento que conformarán el Comité Institucional de  
Evaluación de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para la implementación  
del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2019 – 2020.



Lima, ... de ..... de 2019

.....  
Firma

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y ACCESITARIOS DE LOS/LAS SERVIDORES/AS EVALUADOS POR SEGMENTO DE LOS DIRECTIVOS, MANDOS MEDIOS, PERSONAL EJECUTOR Y PERSONAL OPERADOR Y DE ASISTENCIA, QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CICLO DE GESTIÓN DE RENDIMIENTO 2019 - 2020.**

En \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, en el local de la sede central de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, ubicado en \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_, se procede a dar inicio al proceso de votación para la elección de los representantes de los evaluados/as los Segmentos Directivos, Mandos Medios, Personal Ejecutor y Personal Operador y de Asistencia, en el proceso de implementación del Ciclo de Gestión del Rendimiento, que conformarán el Comité Institucional de Evaluación, para la implementación del ciclo de Gestión de Rendimiento 2019-2020).

Con la presencia de:

\_\_\_\_\_, Presidente  
\_\_\_\_\_, Secretario  
\_\_\_\_\_, Vocal

Se procede a contabilizar el número de cédulas de sufragio, dando un total de \_\_\_\_\_, lo que coincide con el número total de inscritos en la lista de electores, que corresponde a los segmentos Directivos, Mandos Medios, Personal Ejecutor y Personal Operador y de Asistencia.

Habiendo verificado la concordancia entre el número de cedula de sufragio y el número de inscritos en la lista de electores, se procede a la firma del Acta en señal de conformidad, para dar inicio al proceso de votación, a las \_\_\_\_\_ horas.



\_\_\_\_\_  
Firma del Presidente

\_\_\_\_\_  
Firma del Secretario

\_\_\_\_\_  
Firma del Vocal

**ACTA DE SUFRAGIO DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y ACCESITARIOS DE LOS EVALUADOS POR SEGMENTOS DE LOS DIRECTIVOS, MANDOS MEDIOS, PERSONAL EJECUTOR Y PERSONAL OPERADOR Y DE ASISTENCIA, QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CICLO DE GESTIÓN DE RENDIMIENTO 2019 – 2020.**

En San Isidro, siendo las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, en las instalaciones del local de la sede central de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ubicado en \_\_\_\_\_, se da por concluido el proceso de votación para la elección de los representantes titulares y accesitarios de los evaluados por segmentos de los Directivos, Mandos Medios, Personal Ejecutor y Personal Operador y de Asistencia, que conformarán el Comité Institucional de Evaluación, para la implementación del Ciclo de Gestión de Rendimiento 2019-2020.

Con la Presencia de:

\_\_\_\_\_, Presidente  
 \_\_\_\_\_, Secretario  
 \_\_\_\_\_, Vocal

Se toma nota que el proceso de votación ha concluido a las \_\_\_\_ horas, habiéndose registrado lo siguiente:

**De la participación en la votación:**

Número de servidores/as que emitieron su voto		%
Numero de Inasistentes		%
Número total de servidores/as que conformaron el padrón electoral.		100%

**De las cédulas de sufragio utilizado:**

Número de cédulas de sufragio utilizadas	
Numero de cédulas de sufragio no utilizadas	
Número total de cédulas de sufragio contabilizadas al inicio del proceso de votación	

Existiendo concordancia entre el número de personas que asistieron a votar y cédulas de sufragio utilizadas, a las \_\_\_\_ horas, se procede a la firma del acta en señal de conformidad.



\_\_\_\_\_  
 Firma del Presidente

\_\_\_\_\_  
 Firma del Secretario

\_\_\_\_\_  
 Firma del Vocal

**ACTA DE CIERRE DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y ACCESITARIOS DE LOS/LAS SERVIDORES/AS EVALUADOS PARA EL SEGMENTO DIRECTIVO QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES PARA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CICLO DE GESTIÓN DE RENDIMIENTO 2019 – 2020.**

**Miembro de Mesa y/o Comité Electoral**

**Presidente (a):** .....

**Secretario (a):**.....

**Tercer Miembro y/o Vocal:**.....

En San Isidro, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas, se dieron por terminadas todas las operaciones del recuento de votos, obteniendo el siguiente resultado:

- Nº de electores de la mesa: \_\_\_\_\_
- Nº de electores que han votado: \_\_\_\_\_
- Nº de votos nulos: \_\_\_\_\_
- Nº de votos en blanco: \_\_\_\_\_
- Nº de votos válidos<sup>1</sup>: \_\_\_\_\_

Del correspondiente recuento de votos, se ha obtenido el siguiente resultado:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO/A	Nº DE VOTOS

Durante la votación y escrutinio, ha habido las siguientes reclamaciones o incidencias, que se han resuelto de la forma que se indica.

.....  
 .....  
 .....

Siendo las \_\_\_\_\_ horas, se dio por finalizado el acto, firmando a continuación los miembros de la mesa.



\_\_\_\_\_  
 Firma del Presidente

\_\_\_\_\_  
 Firma del Secretario

\_\_\_\_\_  
 Firma del Vocal

<sup>1</sup> Total de votos emitidos, deduciendo los votos nulos y/o en blanco.



**ACTA DE CIERRE DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y ACCESITARIOS DE LOS/LAS SERVIDORES/AS EVALUADOS PARA EL SEGMENTO MANDO MEDIO QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES PARA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CICLO DE GESTIÓN DE RENDIMIENTO 2019 – 2020.**

**Miembro de Mesa y/o Comité Electoral**

**Presidente (a):** .....

**Secretario (a):**.....

**Tercer Miembro y/o Vocal:**.....

En San Isidro, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas, se dieron por terminadas todas las operaciones del recuento de votos, obteniendo el siguiente resultado:

Nº de electores de la mesa: \_\_\_\_\_

Nº de electores que han votado: \_\_\_\_\_

Nº de votos nulos: \_\_\_\_\_

Nº de votos en blanco: \_\_\_\_\_

Nº de votos válidos<sup>2</sup>: \_\_\_\_\_

Del correspondiente recuento de votos, se ha obtenido el siguiente resultado:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO/A</b>	<b>Nº DE VOTOS</b>

Durante la votación y escrutinio, ha habido las siguientes reclamaciones o incidencias, que se han resuelto de la forma que se indica.

.....  
 .....  
 .....

Siendo las \_\_\_\_\_ horas, se dio por finalizado el acto, firmando a continuación los miembros de la mesa.



\_\_\_\_\_  
 Firma del Presidente

\_\_\_\_\_  
 Firma del Secretario

\_\_\_\_\_  
 Firma del Vocal

<sup>2</sup> Total de votos emitidos, deduciendo los votos nulos y/o en blanco.

**ACTA DE CIERRE DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y ACCESITARIOS DE LOS/LAS SERVIDORES/AS EVALUADOS PARA EL SEGMENTO PERSONAL EJECUTOR QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES PARA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CICLO DE GESTIÓN DE RENDIMIENTO 2019 – 2020.**

**Miembro de Mesa y/o Comité Electoral**

**Presidente (a):** .....

**Secretario (a):**.....

**Tercer Miembro y/o Vocal:**.....

En San Isidro, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas, se dieron por terminadas todas las operaciones del recuento de votos, obteniendo el siguiente resultado:

Nº de electores de la mesa: \_\_\_\_\_

Nº de electores que han votado: \_\_\_\_\_

Nº de votos nulos: \_\_\_\_\_

Nº de votos en blanco: \_\_\_\_\_

Nº de votos válidos<sup>3</sup>: \_\_\_\_\_

Del correspondiente recuento de votos, se ha obtenido el siguiente resultado:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO/A</b>	<b>Nº DE VOTOS</b>

Durante la votación y escrutinio, ha habido las siguientes reclamaciones o incidencias, que se han resuelto de la forma que se indica.

.....  
 .....  
 .....

Siendo las \_\_\_\_\_ horas, se dio por finalizado el acto, firmando a continuación los miembros de la mesa.



\_\_\_\_\_  
 Firma del Presidente

\_\_\_\_\_  
 Firma del Secretario

\_\_\_\_\_  
 Firma del Vocal

<sup>3</sup> Total de votos emitidos, deduciendo los votos nulos y/o en blanco.

**ACTA DE CIERRE DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y ACCESITARIOS DE LOS/LAS SERVIDORES/AS EVALUADOS PARA EL SEGMENTO PERSONAL OPERADOR Y DE ASISTENCIA QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES PARA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CICLO DE GESTIÓN DE RENDIMIENTO 2019 – 2020.**

**Miembro de Mesa y/o Comité Electoral**

**Presidente (a):** .....

**Secretario (a):**.....

**Tercer Miembro y/o Vocal:**.....

En San Isidro, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas, se dieron por terminadas todas las operaciones del recuento de votos, obteniendo el siguiente resultado:

- Nº de electores de la mesa: \_\_\_\_\_
- Nº de electores que han votado: \_\_\_\_\_
- Nº de votos nulos: \_\_\_\_\_
- Nº de votos en blanco: \_\_\_\_\_
- Nº de votos válidos<sup>4</sup>: \_\_\_\_\_

Del correspondiente recuento de votos, se ha obtenido el siguiente resultado:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO/A	Nº DE VOTOS

Durante la votación y escrutinio, ha habido las siguientes reclamaciones o incidencias, que se han resuelto de la forma que se indica.

.....  
 .....  
 .....

Siendo las \_\_\_\_\_ horas, se dio por finalizado el acto, firmando a continuación los miembros de la mesa.



\_\_\_\_\_ Firma del Presidente

\_\_\_\_\_ Firma del Secretario

\_\_\_\_\_ Firma del Vocal

<sup>4</sup> Total de votos emitidos, deduciendo los votos nulos y/o en blanco.